



La villa de Calapan a diez y seis de Septiembre
 de mil ochocientos y cuarenta y tres: Letrados fun-
 tos en virtud de citacion antecedente por el Sr. Presidente
 y Ayuntamiento Constitucional de ella, se dio un oficio
 que le dirije el Sr. Jefe de Artilleria de este
 Prov. confid. fecha de Sept. de diez y tres, para
 que en el termino de tres dias se habone la
 cantidad de siete mil \$ de importe de una parte
 de pago que se ha librado contra las contribucio-
 nes de esta villa; y sus mandos acordaron
 se recorde a Vn. Sra. para los señalados y res-
 pectivos con toda urgencia a cuyo fin se pu-
 blique bando para que los contribuyentes de
 dichos concordan a pagar inmediatamente
 sus respectivos, vago los apremios que han necesa-
 rio si no lo beneficiaren, respecto a su ya para
 el tercer trimestre del presente año que adeudan.
 Yo firmo con sus mandos los que saben de que
 yo el Sr. Jefe =

~~Castalaya~~ ~~Guerrero~~ ~~Pinar~~ ~~Castro~~

Martinez Cuellar Interini =
 Juan G. y Guzman

Ayuntamiento de Calapan
 En Calapan a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos